



PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Serie: 100-20.2

Resolución No. 003011 de 2017

"Por la cual se adopta en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga Vigencia 2017"

Página 1 de 2

25 ENE 2017

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO DE BUCARAMANGA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales

CONSIDERANDO:

1. Qué en el Artículo 209 de la Constitución Política, desarrollado por la Ley 489 de 1998, se establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, buena fe, eficiencia, participación, responsabilidad y transparencia.
2. Qué el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, dispone que "*Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano*".
3. Que el Decreto 1081 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República", compiló el decreto 2641 de 2012, reglamentario de los artículos 73 y 76 de la ley 1474 de 2011, mediante el cual se estableció como metodología para diseñar y hacer seguimiento a dicha estrategia la establecida en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano contenida en el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".
4. Que el Decreto 124 de 2016, sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano". Modificando la metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, de qué trata el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, la establecida en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano contenida en el documento "*Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – versión 2*".

En mérito de lo expuesto el Director General de la Dirección Tránsito de Bucaramanga.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APLICACIÓN: Adóptese el Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano de la Dirección Tránsito de Bucaramanga -DTB, contenido en el documento anexo, el cual es parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBLIGATORIEDAD: El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Dirección Tránsito de Bucaramanga -DTB, tiene el carácter de obligatorio cumplimiento y ejecución, por cada uno de los servidores públicos de la entidad.



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

KM 4 VIA GIRÓN – TELEFONO 6809966 – FAX 6809601
www.transitobucaramanga.gov.co

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Serie: 100-20.2
	Resolución No. 03600 2017	Página 2 de 2

“Por la cual se adopta en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga Vigencia 2017”

ARTÍCULO TERCERO: RESPONSABILIDAD: Para el cabal cumplimiento y desarrollo del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Dirección Tránsito de Bucaramanga, todos los servidores públicos y particulares con funciones públicas, líderes de procesos y la Alta Dirección son los responsables de la ejecución de las acciones programadas en el Plan Anticorrupción.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICIDAD: Publicar en la página web de la institución el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, de conformidad con lo establecido en el Artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción".

ARTÍCULO QUINTO: SEGUIMIENTO: El seguimiento al cumplimiento de las acciones contenidas en el Plan Anticorrupción, estará a cargo del Asesor de Control Interno, quien publicará en la página web los informes de seguimiento de las actividades realizadas en el cumplimiento al Plan Anticorrupción, aplicando la metodología y parámetros establecidos en la normatividad vigente.

ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bucaramanga, a los 20 de JUNIO de 2017.


MILLER HUMBERTO SALAS RONDÓN
 Director General

Revisó aspectos jurídicos: Carlos Helí Rojas – Jefe Oficina Jurídica
 Proyectó: Álvaro Pedraza Ortiz – Jefe Oficina Asesora de Planeación


 Carlos Helí Rojas